



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Notificación 2016/038

20 de diciembre de 2016

## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PASOS ADOPTADOS PARA IMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN 11.29 SOBRE LA OBSERVACIÓN SOSTENIBLE DE FAUNA MARINA

La Resolución 11.29 sobre [Observación de la Fauna Marina desde Embarcaciones](#) insta a las Partes " en cuyas zonas de jurisdicción tienen lugar actividades comerciales que comprenden la observación de la fauna silvestre marina desde embarcaciones, a adoptar medidas apropiadas, tales como directrices nacionales, códigos de conducta, y si fuera necesario, legislación nacional, normas vinculantes u otras herramientas de reglamentación, a fin de promover actividades de observación de la fauna silvestre ecológicamente sostenibles ".

Se pide a las Partes que hayan adoptado medidas pertinentes que proporcionen a la Secretaría copias de los documentos conexos. A fin de facilitar esto, el Anexo I contiene un formulario simple que debe completarse y devolverse a la Secretaría antes del **15 de febrero de 2017**.

La Secretaría de la CMS recopilará esta información y la utilizará como aporte para la revisión de las directrices acordadas existentes y las buenas prácticas existentes según lo solicitado al Consejo Científico y, sobre la base de este examen desarrollará directrices según proceda sobre la observación de fauna marina desde embarcaciones para los diferentes grupos taxonómicos, diferenciados en caso necesario por zonas geográficas.

También se alienta a los países que no son Partes y que son signatarios de MDEs sobre especies marinas de la CMS a completar el cuestionario.

<http://www.cms.int/es/news/notifications>